

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004308

Lima, 7 de junio de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003014 de fecha 5 de marzo de 2013, se designó a los miembros del Comité de Saneamiento Contable. Posteriormente, con Resolución Jefatural N.º 001-004-00003213 de fecha 17 de octubre de 2013, se reconstituyó el citado comité;

Que, el Comité de Saneamiento Contable del SAT, fue creado en base a la Directiva N.º 003-2011-EF/93.01 aprobada por Resolución Directoral N.º 012-2011-EF-93.01, la cual tenía como objetivo regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable, según lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la Ley N.º 29608;

Que, el artículo 3 de la Ley N.º 29608, dispuso las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, encontrándose vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, conforme a la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, por medio de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003437 de fecha 31 de diciembre de 2014, se dio por concluido el proceso de saneamiento contable iniciado por el Comité de Saneamiento Contable del SAT, conforme a la propuesta presentada por dicho comité según Acta de fecha 30 de diciembre de 2014;

Que, con Memorando N.º 003-092-00014350 de fecha 6 de junio de 2019, la Gerencia de Administración en atención a una consulta realizada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos con Memorando N.º 264-092-00002614 de fecha 30 de mayo de 2019, señala que a través de la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003437, se dio por concluido el proceso de saneamiento contable iniciado en el SAT, en el marco de lo



dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; por lo que, carecería de objeto la conformación o reconfiguración de un Comité de Saneamiento Contable;

Que, considerando lo expuesto, no existe necesidad de mantener la vigencia del Comité de Saneamiento Contable como parte del marco normativo que regula la actuación del SAT, por lo que corresponde efectuar la derogación respectiva;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal q) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.º 1698, modificada por Ordenanza N.º 1881.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Derogar la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003014 y la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003213 que designó y reconfiguró, respectivamente, al Comité de Saneamiento Contable.

**Artículo 2º.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
**Miguel Filadelfo Roa Villavicencio**  
**Jefe del Servicio de Administración Tributaria**

